

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ENCARGO DENOMINADO “CREACIÓN DE LA RUTA DEL RÍO SAN PEDRO EN EL PARQUE NATURAL BAHÍA DE CÁDIZ”. EXPTE 2020/003.

PRIMERO.- Mediante resolución de 13 de mayo de 2020 de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se acuerda encargar a la Empresa Pública de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) la ejecución de los trabajos incluidos en el encargo denominado “Creación de la ruta del Río San Pedro en el Parque Natural Bahía de Cádiz”.

SEGUNDO.- En el punto 3 y 6 del ACUERDA de dicha Resolución se establece que el importe del encargo asciende a la cantidad de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (1.355.479,33€), siendo los datos presupuestarios los siguientes:

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€)
2020	1300170000 G/44E/61700/00 A1632090M1 2017000088	1.094.810,23
2021	1300170000 G/44E/61700/00 A1632090M1 2017000088	260.669,10

TERCERO.- De otro lado, el punto 9 del ACUERDA recoge que “los trabajos contemplados en el presente encargo tendrán un plazo de ejecución de ocho (8) meses desde la fecha de la notificación de la presente Resolución”. TRAGSA recibe dicha notificación el 21 de mayo de 2020, comenzando el plazo de ejecución en dicha fecha.

CUARTO.- Con fecha 10 de diciembre de 2020 se dicta resolución de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por la que se acuerda modificar la resolución de 13 de mayo de 2020. En dicha resolución, se amplía el plazo de ejecución del encargo, de tal manera que se indica que el encargo finalizará el 31 de julio de 2021. De otro lado, también se produce un reajuste de las anualidades, quedando los datos presupuestarios del siguiente modo:

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€)
2020	1300170000 G/44E/61700/00 A1632090M1 2017000088	57.246,47
2021	1300170000 G/44E/61700/00 A1632090M1 2017000088	1.298.232,86

QUINTO.- Con fecha 17 de Junio de 2021 mediante Resolución de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible se amplía el plazo de ejecución del encargo, quedando la finalización de los trabajos establecida para el 31 de diciembre de 2021.

SEXTO.- Con fecha 13 de Diciembre de 2021 mediante Resolución de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible se amplía el plazo de ejecución del encargo, quedando la finalización de los trabajos establecida para el 30 de junio de 2022. De otro lado, también se produce un reajuste de las anualidades, quedando los datos presupuestarios del siguiente modo:



FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	23/06/2022	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm99S9Y6BHLXEJC55M6NPMZDVVX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€)
2020	1300170000 G/44E/61700/00 A1632090M1 2017000088	57.246,47
2021	1300170000 G/44E/61150/00 A1632090M1 2021000414	96.187,52
2022	1300170000 G/44E/61150/00 A1632090M1 2021000414	1.202.045,34

SÉPTIMO.- Con fecha 14 de febrero de 2022 mediante Resolución de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible se autoriza la redacción del proyecto modificado del expediente referenciado.

OCTAVO.- Con fecha 9 de Junio de 2022 el Responsable del Encargo, el Director de las Obras y el representante de TRAGSA solicitan una ampliación del plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 2022, sin que ello suponga variación del presupuesto aprobado, debido a que “ El proyecto incluye la restauración y recuperación de un antiguo puente de ferrocarril, de 73,5 metros de longitud, que se colocará en torno a los Pk’s 8220 y 8300 del itinerario proyectado, sobre el cauce del río SanPedro, en el lugar donde antaño el cauce del río se encontraba cortado y regulado mediante compuertas para el aprovechamiento agropecuario de los suelos ubicados en la zona de aguas arriba. Desde la fecha de redacción del proyecto de ejecución de obras, en 2006, se ha detectado una erosión muy importante en la profundidad del lecho del cauce, habiéndose incrementado esta en unos 5 metros, por lo que la profundidad actual del cauce ronda los 7-8 metros. El aumento tan significativo de la profundidad del lecho del río invalida la cimentación prevista inicialmente. Por todo lo expuesto, se ha considerado oportuna la realización de un proyecto modificado, proponiendo medidas contra la erosión y nuevos sistemas de cimentación que palién los problemas indicados anteriormente, tanto de ejecución, de seguridad y salud, y de seguridad estructural, pudiéndose ejecutar las obras en las mejores condiciones, dotándola de la durabilidad que la estructura merece ”.

NOVENO.- Con fecha 10 de Junio de 2022, se emite informe favorable por el Jefe de Servicio de Uso Público y Ecoturismo en Espacios Naturales de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos , proponiendo la ampliación del plazo hasta el 31 de diciembre de 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero de la Vicepresidencia sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm 14 de 22 de enero de 2019) modificado por el Decreto 6/2019, de 11 de febrero de 2019 (BOJA núm. 29 de 12 de febrero de 2019) establece en su artículo 2 la creación de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO.- El Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible recoge en su artículo 14 las materias en las que tiene competencia la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.

TERCERO.- Por otro lado, la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería (BOJA número 106 de 5 de junio de 2019), modificada por la Orden de 20 de abril de 2020 (BOJA número 79 de 27 de abril de 2020) establece en su artículo 11 que “ Se delega en la persona titular de la Viceconsejería el ejercicio de la competencia para: c) La formalización de los encargos de

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	23/06/2022	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm99S9Y6BHLXEJC55M6NPMZDVVX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

gestión a medios propios personificados y sus modificaciones”.

CUARTO.- El artículo 53 bis. 10 de la Ley 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía establece que “cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante Resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación”.

Vistos lo antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, así como vista la propuesta del Director del encargo con la conformidad de TRAGSA y el informe favorable del Jefe de Servicio de Uso Público y Ecoturismo en Espacios Naturales, a propuesta de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos,

RESUELVO

1º Modificar el resuelvo 9º de la Resolución de 13 de Mayo de 2020 mencionada, quedando la fecha de finalización de los trabajos establecida para el 31 de Diciembre de 2022, sin que ello suponga incremento del presupuesto.

En Sevilla, fecha de la firma digital
LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
(P.D. Orden de 28 de Mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, modificada por Orden de 20 de Abril de 2020)

Fdo.: Ana María Corredera Quintana

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	23/06/2022	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm99S9Y6BHLXEJC55M6NPMZDVVX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	